



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

segunda noticia, q. asi los condeces como otras per
sonas no cosecheros de vino lo venden por menor en
su cava con el pretexto de ser de los tales cose
cheros, habiendose el fraude de sacar de estos algunos
arrobas, y con este colorido introducir otras de oca
nar Jurisdicciones por ser Pueblo abierto sin
puercas de Reinos ni administrar. p. aprantay
y exonerar el correspondiente dno. siendo ademas
con timbre imbecitada en esta villa, q. lo mismo
cosecheros de qualquier estado, y calidad q. sea.
han vendido y venden su vino por mayor y me
nor de sus propias casas: Para evitar
este fraude y la contingencia de q. continen: Acor
daron de publicque incontinenti por medio de
vando y voz del Presonero q. ninguna persona
q. no tenga cosecha de vino, no lo venda por
mayor sin menor en su cava, pena la
primera vez, de quatro ducados aplicados
la quarta parte al denunciador, y las tres
restantes a beneficio del dno. impuesto al
venta por menor: da segunda dote con ocho
dian de carcel, y la tercera proceder contra la
persona y bienes del contraventor, y a los demas
q. oya lugar, y se haga saber a los actuales
vendedores no cosecheros cesen incontinenti
en su venta, devolviendo el vino q. tengan
al cosechero q. ciente o incientom: manifest
ten sea de su pertenencia: Todo sin perju

